

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de febrero de 2022, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se prorroga el periodo de información y consulta pública sobre la «Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico», y se abre un periodo de información y consulta pública sobre la «Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación» y «Estudio Ambiental Estratégico conjunto», correspondiente a la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

El pasado 3 de septiembre de 2021, se abrió el periodo de información y consulta pública sobre la «Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico», correspondiente a la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (tercer ciclo 2022-2027) y su Estudio Ambiental Estratégico, mediante acuerdo de 20 de agosto del Director General de Planificación y Recursos Hídricos, de acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el artículo 74 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, y el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 16 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación establece el procedimiento de elaboración y tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación previendo en el artículo 21 la obligación de proceder a su revisión cada seis años, coincidiendo con los periodos de planificación hidrológica. La elaboración de estos Planes se desarrolla en tres fases consecutivas: una primera, de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, cuyo objeto es determinar en el ámbito de cada demarcación hidrográfica aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales ese riesgo se considera probable. La fase siguiente, de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación, consiste en cartografiar dentro de las áreas identificadas en la fase anterior los perímetros de inundabilidad para tres escenarios de probabilidad (alta, media y baja) evaluando el riesgo para cada uno de los tres escenarios a partir de los tipos de usos del suelo afectados, teniendo en consideración las áreas urbanas, las actividades económicas, las infraestructuras y equipamientos estratégicos, las áreas de interés ambiental y el patrimonio cultural. La tercera fase consiste en la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación utilizando como base de información los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación.

Culminada su elaboración, en cumplimiento del procedimiento previsto en los artículos 13 y 14 del citado real decreto, y en virtud de la competencia atribuida por las letras a) y d) del artículo 16 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía,

00256521

R E S U E L V E

Primero. La apertura de un periodo de información y consulta pública del documento «Propuesta de Proyecto de Plan de Gestión de Riesgo de Inundación», correspondiente al proceso de planificación 2022-2027 de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Segundo. La prórroga del periodo de información y consulta pública del documento «Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico», correspondiente al proceso de planificación 2022-2027 de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Tercero. La apertura de un periodo de información y consulta pública del documento «Estudio Ambiental Estratégico» conjunto para el Plan Hidrológico y para el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, correspondiente al proceso de planificación 2022-2027 de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Cuarto. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de tres (3) meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se consideren pertinentes a los documentos descritos en los apartados anteriores.

Quinto. Durante el periodo de información y consulta pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071 (Sevilla), y en las siguientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Delegación Territorial en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, C.P. 11071 (Cádiz).

Delegación Territorial en Málaga, calle Hilera, núm. 17, C.P. 29071 (Málaga).

Delegación Territorial en Granada, calle Joaquina Eguaras, 2, Edificio «Almanjáyar», C.P. 18013 (Granada).

Delegación Territorial en Almería, calle Canónigo Molina, núm. 8, 5.ª planta, C.P. 04071 (Almería).

Como también en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>

El horario de consulta en las dependencias anteriores será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días inhábiles.

Sexto. Las observaciones a los documentos citados, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de febrero de 2022.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

00256521